



EXENTA N° 102 / 01850 /

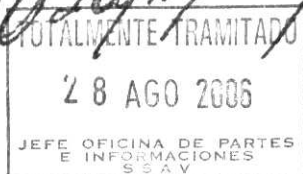
SANTIAGO, **02.AGO.2006**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 063/01088 de fecha 12.MAY.2006, se otorgó a Forestal Mininco S.A. la concesión de un terreno eriazado de 504,00 mts², destinada a la instalación de una base de carguío para un avión tanquero y dos contenedores en el Aeródromo María Dolores de la ciudad de Los Ángeles.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el **30 de Abril** del año **2007**.
- c) Que la sociedad concesionaria entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 0086152 del Banco de BICE por 61,00 U.F. con vencimiento al 31.MAY.2007, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 063/01088 de fecha 12.MAY.2006.
- d) Que por carta CN° 1364/06 de fecha 18.MAY.2006 Forestal Mininco S.A. solicitó poner término anticipado a la concesión.
- e) Que por Oficio N° 13/2/4/751/2893 de fecha 29.MAY.2006 la Dirección General de Aeronáutica aceptó el término anticipado de la concesión.
- f) Que con fecha 31.MAY.2006, la Jefatura del Aeródromo María Dolores procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- g) Que por MEMO N° 13/2/1/143 de fecha 31.MAY.2006, la Sección Tasas y Derechos informó que la sociedad concesionaria registraba a esa fecha, una deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil, por una suma que asciende a \$ 5.030.928.- (Cinco millones treinta mil novecientos veinte y ocho pesos).
- h) La Resolución N° 127 de fecha 25.FEB.2004 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- i) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.



RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión otorgada a la sociedad Forestal Mininco S.A. mediante Resolución Exenta N° 063/01088 de fecha 12.MAY.2006, terminó con fecha 31.MAY.2006.
- 2.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, tomará todas las medidas necesarias a objeto de proceder al cobro de la deuda pendiente.
- 3.- La Boleta Bancaria de Garantía entregada por la sociedad concesionaria será devuelta, una vez que haya pagado la deuda existente con la D.G.A.C.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. FORESTAL MININCO S.A., AV ALEMANIA N° 751, LOS ANGELES.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AERÓDROMO MARIA DOLORES, LOS ANGELES.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SUBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.